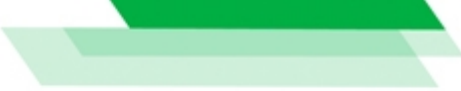


## Información Mesa Técnica sobre Permisos y Licencias del Profesorado

 Viernes, 09 de Junio de 2023 12:15:05



### LA CONSEJERÍA PRETENDE RECORTAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS DOCENTES



La Consejería pretende restringir los derechos de todo el profesorado con el único argumento de que unos pocos docentes hacen un uso abusivo de estos derechos. Miércoles 7 y jueves 8 de junio de 2023

Entre los días de ayer y hoy ha tenido lugar una Mesa Técnica sobre la Resolución por la que se regulan los permisos, licencias y las vacaciones del personal docente. La propuesta de partida de la Administración intenta rebajar muchos de los derechos que a lo largo de las últimas décadas hemos ido conquistando el profesorado, especialmente en la última revisión de la citada Resolución que tuvo lugar en 2020. Como es lógico, el STEC-IC se ha opuesto a todo lo que sea recortar derechos del profesorado y no entiende a qué ha venido esta revisión de última hora a toda prisa por parte de un Gobierno que ya tiene sus días contados. Los recortes más significativos propuestos por el actual Director General de Personal,

ya en funciones, son los siguientes: En los permisos por nacimiento, ya sea para la madre biológica o para el otro progenitor, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente, se pretende obligar que, en los casos en que se pueda fraccionar la parte voluntaria del permiso, esta se tenga que fraccionar en periodos quincenales cuando el artículo 49 del EBEP establece de forma clara que dicha parte del permiso se puede fraccionar en periodos semanales. Pretenden descontar las horas de lactancia acumuladas en caso de que, con posterioridad a su disfrute, el progenitor decida solicitar una excedencia por hijo menor. Desde el STEC-IC, aún reconociendo que legalmente tienen derecho a ello pues se trata del disfrute anticipado de un periodo posterior que, si luego no se trabaja, en realidad no hubiera correspondido disfrutar, consideramos esta medida de una auténtica mezquindad puesto que, si la comparamos con otros casos en los que es la Administración la que se aprovecha del tiempo de servicio anticipado de un docente que no le retribuye (Por ejemplo los sustitutos del profesorado que tiene horarios ponderados en FP) o, no digamos cuánto dinero nos saquea cada mes a todos los docentes a cuenta del descuento que nos viene practicando en nómina desde 2010 (5% a los grupo A2 y 7% a los A1). En los permisos por intervención quirúrgica sin hospitalización, pretenden que se aporte un informe médico que indique que precisa cuidados que deben ser prestados por el propio docente. Esto vulnera el artículo 48.a) del EBEP que se refiere explícitamente a "Intervención sin hospitalización que precise de reposo domiciliario", sin citar en ningún momento el requisito de cuidados por parte del funcionario o la funcionaria. Se pretende rebajar el periodo dentro del cual se puede disfrutar del permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización, de los actuales 20 días naturales a tan sólo 10 hábiles. Impidiendo, además que se pueda disfrutar del permiso si el hecho causante se produjo antes del nombramiento, cosa que ahora sí es posible. Pretenden limitar la posibilidad de disfrutar este tipo de permisos de forma sucesiva por hechos diferentes, según argumentan, para no dar pie a posibles abusos. El STEC-IC no está de acuerdo en que para evitar posibles abusos por parte de unos pocos se limite el derecho de otras personas que puedan necesitar estos permisos que están establecidos en el EBEP. Igualmente se pretende imponer ciertas reglas de incompatibilidad entre determinados permisos relacionados con el cuidado de familiares, de modo que si se ha solicitado uno ya no se puede solicitar otro cuando la normativa anterior no restringía esa posibilidad, por ejemplo, después de agotar el permiso por enfermedad grave de un familiar se podía solicitar la reducción de jornada o el permiso por acompañamiento fuera de la isla y ahora se pretende limitar esa posibilidad. El STEC-IC entiende que se trata de permisos diferentes que obedecen a

fundamentos legales distintos o a necesidades geográficas distintas y que, por tanto deben seguir siendo compatibles. En las reducciones de jornada se pretende eliminar la posibilidad de solicitarlas por periodos bimestrales. En todos los casos, los periodos de disfrute de las reducciones de jornada empezarán el uno de septiembre, mientras que la finalización será, según el tipo de reducción, el 30 de junio o el 31 de agosto, no pudiendo adelantarse en ningún caso. Además, se pretende que las reducciones se adecuen a determinadas franjas horarias tasadas no a las necesidades del docente. El STEC-IC considera abusivas estas condiciones y por eso pide que se mantenga como está en la actualidad. También pretenden limitar el número de veces que un/a docente puede acompañar a un familiar a urgencias. Siempre con la excusa de que hay quienes abusan, al final castigan a los que no deben culpa. Los permisos para exámenes fuera de la isla pasan de conceder el día anterior “y” posterior a los días de examen o exámenes al día anterior “o” posterior. Se pierde el derecho a uno de los dos. En los permisos por matrimonio o pareja de hecho pretenden eliminar la posibilidad de que los contrayentes puedan cogerlo en cualquier momento posterior al enlace dentro del mismo curso escolar y obligar a que dentro de los 15 días del permiso esté comprendido el día del enlace. El argumento es que como se está dando ahora, si los contrayentes se casan o se constituyen en pareja de hecho un día hábil, gana un día porque se les justifica como deber inexcusable. El STEC-IC, entiende que un matrimonio o una unión de hecho no es algo que ocurra todos los días y que no se puede decir que este permiso tal como está redactado en la actualidad esté provocando ningún problema en los centros. Por lo tanto pedimos que se mantenga tal cual está ahora mismo sin cambio alguno. Respecto a los permisos por asuntos propios pretenden cambiar la fórmula de computar los periodos de modo que en vez de 11 meses cada dos años naturales sean 11 meses dada dos cursos escolares y que esos dos cursos escolares se empiecen a computar a partir del uno de septiembre siguiente a la finalización del permiso en vez de desde el primer día del disfrute del permiso como está actualmente, eso, en la práctica podría llegar a suponer casi un año más de espera para tener derecho a un siguiente permiso que con la redacción actual. Tampoco estamos de acuerdo con este cambio. Por otra parte, con la aplicación de la nueva Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, que modifica la LO 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo se ha eliminado el permiso de 6 días por interrupción del embarazo que queda incluido en la baja por ese mismo motivo, sin embargo queda por saber si esa baja en el ámbito de la función pública tiene la misma consideración que cualquier otra y, por tanto, la docente cobrará el 100% de sus retribuciones. De no ser así, por tener esa baja un tratamiento diferente, proponemos que se mantenga el permiso de los 6 primeros días o que se complemente el 100% durante dicho periodo para que no se perjudique con el cambio legislativo respecto a lo que recogía nuestra normativa anterior. En definitiva, ninguna de las propuestas de cambio planteadas es beneficiosa para el profesorado. Al contrario, todas ellas se plantean como una restricción de derechos desde la perspectiva de que hay que limitar los de todo el profesorado para que unos pocos no abusen de los mismos. Es decir, la base argumental de la Administración se puede resumir en la siguiente idea: “como no pueden controlar a unos pocos que, como en cualquier ámbito, se aprovechan del sistema, nos privan al resto de los docentes de los derechos que hemos ido conquistando y de los que únicamente hacemos un uso responsable cuando de verdad lo necesitamos”. ¡Pues vaya gracia! Como es lógico, el STEC-IC se ha opuesto a todos estos cambios y la Administración ha recogido para su estudio algunas sugerencias que entre todas las organizaciones le hemos aportado para que se puedan aclarar algunas redacciones sin necesidad de restringir derechos, veremos si en la Mesa Sectorial han recogido dichas aportaciones y retiran todos estos recortes o, por el contrario, mantienen esta propuesta absolutamente regresiva e inaceptable. En cuyo caso, el STEC-IC se tendrá que oponer rotundamente a los cambios que se plantean.

Secretariado Nacional del STEC-IC